

el que en virtud de los Titulos que suparte  
les tenia librados a los Nuevami. <sup>te</sup> Eleccos  
se les pusiera Incontinenti en posesion, y lo  
sillo Dho. Alcalde tubiera que para irasen  
de su Dho. y se les Condenase en las Cosas  
de este Recurso; Ten vista de todo por lo qd  
nuestro Presid. Jydores se proveyo el auto  
Auto // El tenor siguiente = Despachese provision  
des. m. para que a los Alcaldes y demas  
oficiales de la villa de Toluca, nombrados  
por el Marques de los Rios, para este  
presente año, se les ponga Incontinenti  
en posesion de sus Empleos, y Constando  
estar así executado, el Consejo de esta  
villa de Toluca use de su Dho. en la Sala.  
Proveyo por su <sup>ria</sup> des. m. Presid. Jydores  
de la Audiencia des. m. que lo viesen  
y rubricaron en Panama a veinte y  
quatro de Abril de mill setecientos

